



TIPO: INTERNA FECHA: 31-07-2025 17:40:08
TRAMITE: 47003-INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO
TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 548-004983
ANEXOS: 0

REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL JUNIO DE 2025

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de junio de 2025.

Se recibieron 277 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales 194 y 83 administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica, con una representación del 70% y 30% respectivamente:

Figura 1
Tipo de derecho de petición



El análisis de los datos permite, hay **143** radicaciones (20 administrativas y 123 jurisdiccionales) en validación de la gestión de respuesta debido a la etapa de estabilización del nuevo gestor documental no fue posible identificar el estado de la gestión de dichos radicados.

Se informa que **108** radicaciones fueron respondidas dentro del término y **26** con respuesta extemporánea.

Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: “(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de junio de 2025, se radicaron **194** peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales

Temas Administrativos:

Dentro de los Trámites Administrativos:

Se identificaron **83** radicaciones derechos de petición de carácter general, de los cuales 50 se tramitaron dentro del término, 13 con respuesta extemporánea, y 20 se encuentran en gestión de respuesta.

Tabla 1

Relación de radicados por dependencia y tema tramitados:

Nombre dependencia actual	Tema	Cuenta de Tema	Porcentaje
GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Solicitud de información	1	1%
	TRAMITE INTERNO	6	7%
GRUPO DE CÁMARAS DE COMERCIO	Requerimiento	2	2%
	Solicitud de información	1	1%
	Requerimiento Recurrente	3	4%
GRUPO DE CARTERA	Requerimiento	1	1%
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Solicitud de información	1	1%
	Requerimiento	3	4%
GRUPO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	Solicitud de información	2	2%
	Consulta	1	1%
	Requerimiento	1	1%
GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR CAPTACION	TRASLADO POR COMPETENCIA	1	1%
	Corresponde a otra entidad	1	1%
	Requerimiento	2	2%
	Solicitud de información	3	4%
GRUPO DE SUPERVISION DE ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	TRAMITE INTERNO	1	1%
	Trasladado de otra Entidad	1	1%
	Requerimiento	5	6%
	Solicitud de información	3	4%
GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	1	1%
	Requerimiento	1	1%
GRUPO DE TRAMITES SOCIETARIOS	Requerimiento	1	1%
	Solicitud de información	4	5%
GRUPO RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO	TRAMITE INTERNO	1	1%

Nombre dependencia actual	Tema	Cuenta de Tema	Porcentaje
	Requerimiento Recurrente	1	1%
	Consulta	3	4%
	Trasladado de otra Entidad	2	2%
GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	Requerimiento	1	1%
	Solicitud de información	1	1%
	TRAMITE INTERNO	1	1%
	TRASLADO POR COMPETENCIA	1	1%
	Solicitud de información	1	1%
	Requerimiento	1	1%
GRUPO DE SUPERVISIÓN ESPECIAL	Requerimiento	1	1%
GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS	Requerimiento	1	1%
GRUPO DE CONGLOMERADOS	Requerimiento	1	1%
	Solicitud de información	1	1%
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA NORTE	TRASLADO POR COMPETENCIA	1	1%
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTAL Y COSTA PACIFICA	Requerimiento	1	1%
	Solicitud de información	2	2%
	TRASLADO POR COMPETENCIA	1	1%
	Solicitud de Copia	1	1%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	Solicitud de información	1	1%
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR	Requerimiento	1	1%
SECRETARIA GENERAL	TRAMITE INTERNO	1	1%
GRUPO DE REGISTROS PÚBLICOS	TRAMITE INTERNO	1	1%
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE LOS SANTANDERES Y ARAUCA	Requerimiento	2	2%
	Consulta	1	1%
GRUPO DE REQUERIMIENTOS EMPRESARIALES	Requerimiento	1	1%
	Solicitud de Copia	1	1%
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA EJE CAFETERO	Solicitud de información	3	4%
GRUPO DE INFORMES EMPRESARIALES	Requerimiento	1	1%
	Consulta	1	1%
GRUPO DE REGIMEN CAMBIARIO	Solicitud de información	1	1%
DELEGATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIETARIOS	Solicitud de información	1	1%
		83	100%

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

Figura 2
Tipo de solicitud



Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición es de quince (15) días hábiles, siguientes a su recepción.

En el enlace que se relaciona a continuación, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada:

<https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/8575318/Derechos-peticion-junio-2025.pdf>

Solicitudes de acceso a información pública:

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de mayo de 2025:

Tabla 3

Relación de radicados:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,

TRD

CC.

ELABORADOR(ES):

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 4

NOMBRE: J4448

CARGO: Funcionaria del Grupo Relación - Estado Ciudadano

REVISOR(ES) :

NOMBRE: J4448

CARGO: Funcionaria del Grupo Relación - Estado Ciudadano

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS

CARGO: Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7%60-8%b%-f237-dXX8-f237-dZZ8

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 5